



**Fecha:** 26 de enero de 2021  
**Expediente:** Registro Sindical 621  
**Expediente:** 03660/2009/COL de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí  
**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Vistos para resolver la solicitud de registro de modificación de directiva correspondiente a la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital" (sic), ingresada a través de la plataforma de registro laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al tenor del siguiente:

**RESULTANDO**

Único. - El once de enero de dos mil veintiuno, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud con folio CFRL-MODDIRECTIVA-20210111-1650, a través de la cual Omayra Yolanda Reynoso Ibarra quien ostentándose como Secretaria General solicitó el registro de modificación de directiva, adjuntando para tal efecto diversa documentación digital.

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Primero.- Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 356 a 385, 523, 527, 590-A, 590-B y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 5, 9 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; y 23 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral resulta competente para conocer, tramitar, substanciar y resolver sobre la solicitud de registro de modificación de directiva de la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital" (sic).

Segundo. - La pretensión descrita en el resultando único de la presente resolución, fue realizada por Omayra Yolanda Reynoso Ibarra en su carácter de Secretaria General de la organización denominada "Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital" (sic), lo que se corrobora con el oficio 487/2017 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete emitido en los autos del expediente digital 03660/2009/COL con registro sindical 621 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, que esta autoridad tiene a la vista, por lo que se tiene por acreditada la personalidad para representar legalmente a la organización sindical de conformidad con los artículos 376 de la Ley Federal del Trabajo, así como de los artículos 35 y 40 inciso a), de los estatutos vigentes.

Tercero. - De la documentación adjuntada por el promovente a la solicitud de registro de modificación de directiva, y en particular a los acuerdos adoptados en el acta de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte y de conformidad a los artículos 35, 36 y Capítulo VIII de los estatutos vigentes de la organización sindical en cita, ésta autoridad registral determina que resulta procedente expedir la constancia de registro de modificación de directiva, en los siguientes términos:

La directiva de la organización sindical tendrá un periodo de duración del quince de marzo de dos mil veintiuno al catorce de marzo de dos mil veinticinco, y se integra por los siguientes miembros:

<b>Comité Ejecutivo</b>	
<b>NOMBRE DEL DIRECTIVO</b>	<b>CARGO DEL DIRECTIVO</b>
Omayra Yolanda Reynoso Ibarra	Secretaria General
Pedro Antonio Rivas Zermeño	Secretario de Organización
Juan Carlos Mendoza Trejo	Secretario de Trabajo y Conflictos
Miguel Angel Jimenez Barrios	Secretario de Actas y Acuerdos
Dora Yoloxochitl	Secretaría de Finanzas
José Eduardo Zarate Hernandez	Suplente del Secretario de Organización

